



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2020-MPSM/A

San Miguel, 14 de agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.-

VISTO:

El Informe N° 0139-2020-GDES/MPSM, del 13 de agosto de 2020, suscrito por el Soc. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPSM, por la cual hace llegar la conformación del equipo técnico para la formulación del PDEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Que, como lo establece el artículo 6 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización (LBD), 2002, uno de los objetivos de la descentralización es: “Desarrollo económico, autosostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especialización productiva”.

Que, mediante Convenio Marco de Adhesión al PATS CONVENIO N° 915-2017-MTC/21, DEL 21/12/2017. suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de San Miguel, se elaborará el Plan de Desarrollo Económico Local, el cual constituye un instrumento de planificación del Gobierno Local que identifica Políticas para promover el Desarrollo Local, a través de medidas normativas, programas, proyectos y acciones; en concordancia con los objetivos y acciones estratégicas prioritarias del Plan de Desarrollo Concertado Local (PDCL), del Plan de Desarrollo Nacional (PDN)





y de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); así mismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo informado mediante Informe Legal N° 0161-2020 MP-SM/AL y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local de la provincia de San Miguel, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Sr. Gilberto Zamora Ramos, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de San Miguel, quien liderará como Coordinador del Equipo Técnico.
- Sr. Cesar Alfonso Diaz Guerrero, Equipo de Desarrollo Económico.
- Sr. Alex Manuel Vásquez Deza, Equipo de Desarrollo Económico.
- Sr. Paul Franco Chucchucan Silva, Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Sr. Elder Herrera Bustamante, Director de la Agencia Agraria San Miguel.
- Sr. Alberto Rubén Quispe Yeckle, Técnico de la Agencia Agraria San Miguel.
- Sr. Roberto Carlos Chuquilin Cueva, encargado de la Unidad de Salud y Gestión Ambiental.
- Sr. Franz Wilintong Monteza Villalobos, Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP de la Provincia de San Miguel.

Complementariamente, integran el Equipo Técnico, representantes técnicos/profesionales de las Municipalidades Distritales.

Comisión de Regidores.

- Sr. Aldo Romero Romero, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
- Sr. Cesar Guillermo Solano Cueva, presidente de la Comisión de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Representantes de los Distritos.

- Santos Florencio Diaz Cueva, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Calquis.
- Wilber Rodas Vásquez, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Niepos.





- Sr. Einstein Dayton Mondragón Quispe, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Catilluc.
- Sr. Wilter Guevara Ventura, Sub Gerencia de servicios Públicos y medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Silvestre de Cochán
- Sr. Alejandro Cáceres Lozano, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Silvestre de Cochán.
- Sr. Eros Ríos Chomba, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Bolívar.
- Sr. Wilber Rodas Vásquez, Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de El Prado.
- Sr. Daniel Padilla Rodas, Jefe de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Unión del Agua Blanca.
- Sr. Gilmer Rodas Valle, Jefe de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Nanchoc.
- Sr. Octavio Soberón Tapia, Jefe de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Tongod.
- Sr. Diego Armando Rosales Monsefú, Jefe de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Llapa.
- Sr. Jorge David Cedrón Placencia, Jefe Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Gregorio.
- Sr. Frank Moisés Vislao Malca, Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de la Florida.

Representantes de las Cooperativas Agrarias.

- Cooperativa de servicios Múltiples Alto Jequetepeque.
- Cooperativa Agraria Nuevo San Miguel.
- Cooperativa Agroindustrial APEPAYAC.
- Cooperativa AGRARIA el INKA.
- Cooperativa Renacer Andino.
- Cooperativa Agroindustrial El Pozo.

Representantes de las ONGs

- Daniela García Zarate - Fundación Ayuda en Acción.
- Emeterio Angulo Hermenegildo - Practical Action.

ARTICULO SEGUNDO: Son FUNCIONES del Coordinador del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local.

- a) Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Ordenanza Municipal.



- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia y los sectores.
- f) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local.
- g) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas a su implementación.
- h) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO TERCERO: Son **FUNCIONES** del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local.

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades para el Desarrollo Económico Local.
- b) Participar en la preparación y aprobación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALBOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE